

# LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN N°

038-2015

FECHA

14 de julio de 2015

BASE LEGAL :

MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y

FUNCIONARIO: Ing. Edgar Escobar Zambrano

CARGO. CONTADOR GENERAL

SEGUNDO NIVEL; Demas servidores y obreros

OBSERVACIÓN: Por gestiones en el Ministerio de Finanzas, a entregar información

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS				
Ruta	Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo			
Olmedo-Guayaquil	Hora de salida	lunes	29-abr-15	23h30
Guayaquil-Olmedo	Hora de llegada	lunes	01-may-15	23h45

Art. 8	VALORES PARA EL CALCULO	
	NIVEL	VALOR EN DOLARES
	SEGUNDO NIVEL	80,00

Norma Tec. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL
Art. 3	VIATICO	1	80,00	80,00
Art. 4	SUBSISTENCIA		40,00	0,00
Art. 7	ALIMENTACIÓN		0,00	0,00
Art.6	MOVILIZACIÓN			
pasajes terrestres	002-1414106	1	11,00	11,00
	008418	2	2,10	4,20
	<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>95,20</b>

Cira Miele Miele

**ANALISTA FINANCIERA**

## servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

La motivación comprende los gastos por el transporte que se asigne para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de primera clase, previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Oportuno es aclarar que en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector público podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de primera clase para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, quien ejercerá sus veces, sobre la base de los montos y pasaje a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de